

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., noviembre once (11) de dos mil veintiuno (2021)

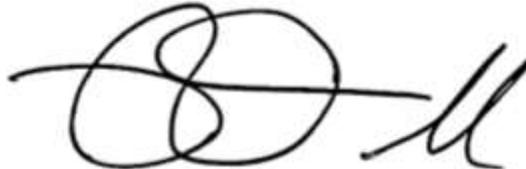
Expediente No. 11001 31 03 043 2020 00310 00

En vista de la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandante en el abonado digital “21SolicitudInformaciónCuenta”, por Secretaría mediante correo electrónico suminístrese la información allí requerida. Déjense las constancias del caso.

De otro lado, previo a resolver lo que en derecho corresponda frente a la notificación del extremo demandado, se requiere a la parte actora para que acredite el acuse de recibido de la misiva remitida¹, tal y como lo establece el inciso final del num. 3º del art. 291 del C.G.P., en concordancia con el art. 8º del Decreto Legislativo 806 de 2020, pues se echa de menos en el *dossier*.

Ahora bien, la documental aportada en el abonado digital “22ConstanciaNotificación”, se agrega a los autos y se tendrá en cuenta para los fines legales a que haya lugar, con todo, el acuerdo de voluntades que allí reposa no tiene repercusión en el objeto de esta causa, por tanto, se requiere a la parte demandante para que acredite el cumplimiento de lo ordenado en el inciso tercero del auto emitido en junio 29 de 2021².

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA</p> <p>SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 12 de noviembre de 2021</p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. 072 de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p>  <p>BIBIANA ROJAS CACERES</p>

CJA³

Firmado Por:

Ronald Neil Orozco Gomez

¹ Archivo digital “22ConstanciaNotificación”

² Archivo digital “18AutoAdmiteDemanda”.

³ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9959137dfc6e03bd6d372743aa370ea45d1028548450229f0350d894642e481**
Documento generado en 11/11/2021 06:17:50 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**